



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 347 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo 6 JUN 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 331-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de Abril del 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional.

CONSIDERANDO:

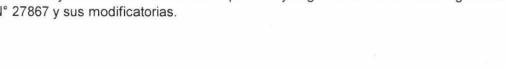
Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N°201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:...... "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que mediante Reporte N° 331-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de Abril del 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes para la ejecución de la obra: "CREACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACIÓN DE LAS BATALLAS DE PUCARÁ Y MARCAVALLE, DISTRITO DE PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", por el monto de S/. 3,000.00.

Que por error material se consignó en el MNEMÓNICO: 0456, en él, Se Resuelve y el Artículo Primero de la Resolución Directoral Administrativa N° 305-2017-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 17 de Mayo del 2017 de acuerdo al Siguiente detalle: Dice: MNEMÓNICO: 0456, Debe decir: MNEMÓNICO: 0453.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferencias por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.











SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, en número del MNEMÓNICO, en él, Se Resuelve y el Artículo Primero de la Resolución Directoral Administrativa Nº 305-2017-GR-JUNIN/ORAF:

Dice

: MNEMÓNICO: 0456

Debe decir : MNEMÓNICO: 0453

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR VALIDO, la Resolución Directoral Administrativa N° 305-2017-GR-JUNIN/ORAF, en todos sus demás extremos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL